





## MERCADILLO DE ARTESANÍA Y ARTISTAS ESTACIONALES EN BUITRAGO DEL LOZOYA DURANTE LA TEMPORADA 2015.

Esta iniciativa surge en colaboración con la Dirección General de Comercio de la Comunidad de Madrid para impulsar el comercio de calidad y conseguir productos que apoyen el turismo y consumo de artesanía.

El mercado abrirá los fines de semana, entre junio y noviembre. El mercado constará de seis casetas en las que se promoverá la venta de artesanía y nuevas creaciones. Los artesanos rotaran una vez al mes y se dará cabida a productos ecológicos, artesanía, alimentación y artes plásticas. Cada fin de semana, elegido a sorteo, se expondrá una temática diferente. Se hará un calendario para que el usuario conozca cuando puede contar con los productos a la venta. La organización, según las solicitudes presentadas, podrá variar la temática.

Los 6 puestos estarán situados en la plaza del Castillo, espacio donde se desarrolla el festival Marqués de Santillana, Festival de cine, Visitas teatralizadas y Visitas turísticas. Recorrido de paso obligado para los turistas que vienen a visitar la zona.

Las casetas contarán con un mostrador y su instalación la realizará el Ayuntamiento.

En el verano de 2015 está prevista la realización del VII Festival Marqués de Santillana en la que hay programadas 43 actuaciones, algunas de ellas de gran formato como la ópera Carmen, zarzuelas: Luisa Fernanda, La taberna del puerto y La Rosa del Azafrán, música clásica con Joven orquesta Ciudad de Moscú y Ara Malikian, Serguei Mesropian y Luzmila Mesropian, Jazz o música antigua. Estará funcionando el programa de visitas turísticas y visitas teatralizadas ambos programas se extienden durante todo el periodo del mercado.

Todas estas actuaciones pueden generar dinamismo y nos gustaría haceros participes de este proyecto.

## **BASES**

- 1. Ser autor de los productos que se exponen y venden, al menos en parte.
- 2. Los aspirantes a una concesión para un puesto de venta en el municipio deberán aportar la siguiente documentación:
- Instancia de solicitud

Ésta deberá contener una en la que se manifieste, al menos:

- El cumplimiento de los requisitos establecidos.
- Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.
- Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.
- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente de pago.
- Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta.
- Fotocopia del D.N.I. / N.I.E.
- Título de artesano o maestro artesano, si procede.
- Registro sanitario y carnet de manipulador de alimentos, si procede.
- Fotos del material a vender.





- 3. Los productos a vender o a exponer deberán coincidir con los presentados en el momento de la concesión de autorización de venta, queda prohibido cambiar los productos a vender durante la temporada para la cual se autorizó el puesto.
- 4. Es obligación de los vendedores mantener una estética común de los puestos y que ésta cuente con la aceptación del Ayuntamiento.
- 5. El horario será como mínimo fines de semana, sábado de 11-14:00 y de 18:00- 21:00 (del 01/06/2015-15/09/2015 y de 11-17:00h el resto del año).

Este horario puede verse modificado para adaptarlo a las diferentes actividades desarrolladas por el Ayuntamiento.

- 6. Será obligatorio ocupar el puesto durante el fin de semana asignado durante los seis meses de duración del programa (junio a noviembre) debiéndose justificar debidamente a requerimiento del Ayuntamiento su no ocupación por enfermedad o cualquier otra causa.
- 7. El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de cambiar la ubicación del puesto en caso necesario.
- 8. No se podrán tener mascotas ni animales de compañía en los puestos de venta, excepto perros quía.
- 9. Al final de cada jornada, el titular del puesto deberá dejar el lugar en perfecto estado de limpieza y libre de objetos.
- 10. En el momento de la notificación de la concesión deberá presentar alta en el I.A.E. y Seguro de Autónomo en vigor, hacer efectivo el pago de la tasa correspondiente -20€ fin de semana- y fianza 100€, así como encontrarse al corriente de pago de cualquier tasa o impuesto devengado anteriormente a nombre del titular de la concesión.
- 11 Los puestos de venta serán distribuidos por personal del Ayuntamiento. El Ayuntamiento sorteará la ubicación de los puestos de venta y estos deberán mantenerse fijos durante todo el periodo de la concesión.
- 12. El Ayuntamiento expedirá un carné/licencia anual que deberá mantenerse en un lugar visible del puesto, dicho carné/licencia deberá contener la siguiente información:
  - Nombre de la persona autorizada.
  - Número de D.N.I / N.I.E.
  - Número de identificación del puesto de venta.
  - Periodo de vigencia de la autorización.
- Dirección para la recepción de las posibles reclamaciones que se puedan realizar durante el ejercicio de la actividad
- 13. Cuando haya acumulación de dos faltas consecutivas o tres faltas no justificadas en una misma temporada, el Ayuntamiento podrá rescindir la licencia
- 14. El incumplimiento de cualquiera de estas normas conllevará las sanciones que proceda, e incluso la retirada de la licencia municipal, sin derecho a indemnización alguna.
- 15. Se pagará una fianza de 100€ que se perderá en los siguientes casos: falta de asistencia sin previo aviso, falta reiterada, dejar el stand sucio o deteriorado o el incumplimiento de estas bases.
- 16. La licencia de ocupación de la vía pública para la venta en el mercadillo no podrá ser objeto de subrogación, donación o permuta.

Plazo de solicitud hasta el diez de junio. El primer fin de semana el mercado contará con expositores variados. Si deseáis participar en esta muestra, hacerlo constar en la solicitud.